

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
6.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(Vespertina)
(Documento de trabajo)

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

-A las 14:42 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Miércoles 11 de diciembre de 2024.

Buenas tardes, colegas congresistas, a todos los presentes y a los que nos siguen por la plataforma virtual de sesiones y en las redes sociales.

Señor secretario técnico, sírvase pasar la lista para comprobar el *quorum*.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenas tardes, señores congresistas y a todos los que nos acompañan por las redes sociales.

Congresista Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Congresista Portero, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ruíz Rodríguez ().

La congresista Chacón Trujillo está marcando su asistencia vía chat.

La señora PRESIDENTA.— Consignar la asistencia de todos los congresistas, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Acuña Peralta.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Está considerado, congresista Acuña.

La congresista López Morales también está consignando vía chat.

La señora PRESIDENTA.— Consignar asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Cheryl Trigozo también está considerando, vía chat, su asistencia.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Doroteo Carbajo (); congresista Echeverría Rodríguez (); congresista Espinoza Vargas.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Congresista Echeverría, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echeverría Rodríguez, buenas tardes.

Se está considerando, congresista.

El congresista Espinoza también está marcando asistencia.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Flores Ramírez (); congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, presente.

Señor secretario, ¿en qué aula están? ¿En qué aula están para ir?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Estamos en la Sala 3, congresista. El primer sótano del edificio Víctor Raúl.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ya.

Infantes Castañeda, presente.

¿Quién más dijo?

La señora PRESIDENTA.— Ruíz Rodríguez.

El SECRETARIO TÉCNICO.— ¿Ruíz Rodríguez?

El congresista Flores Ramírez también marcó asistencia.

La señora PRESIDENTA.— Ruíz Rodríguez.

El SECRETARIO TÉCNICO.— ¿El congresista Flores Ramírez?

La señora PRESIDENTA.— No, Olivos Martínez.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Montalvo Cubas (); congresista Olivos Martínez.

Está marcando asistencia vía chat.

Congresista Paredes Fonseca (); congresista Portalatino Ávalos.

Flores Ramírez está consignando asistencia vía chat.

Congresista Portalatino está consignando asistencia vía chat.

La señora PRESIDENTA.— Consignar asistencia de todos los congresistas, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Paredes Fonseca.

Congresista Valer Pinto.

Paredes Fonseca está consignando asistencia.

Valer Pinto (); congresista Zea Choquechambi (); congresista Zeballos Aponte () .

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se está considerando su asistencia, congresista. Lo mismo que al congresista Zeballos Aponte y a la congresista Trigozo ya se ha consignado su asistencia.

Segundo llamado.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Doroteo Carbajo (); congresista Montalvo Cubas (); congresista Valer Pinto () .

Están presentes quince señores congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de once señores congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Con el *quorum* reglamentario y siendo las 2 y 42 de la tarde del miércoles 11 de diciembre de 2024, se inicia la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones en la ciudad de Lima.

Como único punto del Orden del Día tenemos el debate del predictamen recaído en la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley 00842/2021-CR, y en los proyectos de ley 7483/2023-CR y 7981/2023-CR, que se acumulan, por el que se propone una ley que regula el servicio de intermediación digital para el transporte de personas.

Las iniciativas legislativas fueron presentadas por los congresistas José Luis Elías Ávalos, Segundo Acuña Peralta y Auristela Ana Obando Morgan.

Hoy ha sido declarado en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley 09707/2024-CR, que propone la Ley que regula la intermediación en servicio de transporte,

reparto y otros a través de plataformas tecnológicas, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, el que se acumula a este dictamen.

Mediante el Oficio 127-2024, de fecha 25 de junio de 2024, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República las principales observaciones formuladas en la autógrafa, las que se resumen en lo siguiente:

Se cuestiona la naturaleza del servicio privado de transporte especial, porque para su realización no se requiere contar con la autorización otorgada por alguna entidad de la administración pública competente en dicha materia. Por lo tanto, esta medida promueve la informalidad.

Esta concepción del servicio vulnera el principio de igualdad, porque se establece un régimen diferente no justificado para los prestadores del servicio de transporte terrestre que hacen uso de una plataforma intermediaria respecto de aquellos prestadores del servicio que no hacen uso de esta. Lo anterior también vulnera los derechos a la vida, salud e integridad de la persona debido a que ese servicio se encuentra fuera del control de la autoridad competente en materia de transporte.

No se establece el régimen de autorización y fiscalización de dicho servicio ni se define las autoridades competentes en la materia, tampoco se ha delimitado las competencias del MTC y de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en cuanto al registro y la fiscalización.

No se establecen los derechos y obligaciones de las empresas de intermediación, con lo cual no resulta posible la determinación de conductas infractoras.

Por otro lado, se vulnera neutralidad de red, porque se faculta al MTC a solicitar a los proveedores de servicios de Internet que bloqueen el acceso a los aplicativos o páginas web a las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas, lo cual debe realizarse por causas expresamente establecidas, lo cual no ha sido cumplido en la autógrafa.

Atendiendo a las observaciones del Poder Ejecutivo, a las mesas técnicas y reuniones sostenidas con las empresas de taxi aplicativo, a *Pasec* y a exfuncionaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, y especialmente al estudio efectuado por el equipo técnico, los asesores de la comisión, se ha elaborado un texto sustitutorio que propone regular el servicio de intermediación digital para el transporte de personas, diferenciando con claridad a los sujetos intervinientes, empresas de intermediación digital, usuario afiliado a la plataforma digital y al usuario pasajero.

Asimismo, se diferencian dos servicios:

Uno, el que prestan las empresas de intermediación digital, que consiste en poner a disposición sus plataformas digitales.

Y el que ofrece el usuario afiliado, que consiste en el traslado de personas.

Asimismo, atendiendo a la observación referida a la falta de claridad en la delimitación de las competencias del MTC y de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, el texto sustitutorio regula la creación de los registros, el Registro Nacional de Empresas de Intermediación Digital para Transporte de Personas, cuya implementación, actualización y fiscalización está a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Registro Nacional de Usuarios, que brinda el servicio de transporte a través de empresas de intermediación digital, cuya implementación, actualización y fiscalización está a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Cabe precisar que en los temas referidos a ambos registros y a la facultad de fiscalización, se ha delimitado las funciones del MTC referidas a la prestación del servicio de transporte por parte de los conductores y las funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital referidas a la materia de transformación digital, intermediación digital, seguridad digital, interoperatividad, comercio electrónico, economía digital, compatibilidad y estándares de interacción en las plataformas digitales.

Se establece que la información de los registros se comparte con las entidades pertinentes, entre ellas la Policía Nacional del Perú. Además, se establecen las obligaciones de las empresas de intermediación digital, lo cual permite establecer un régimen sancionador, cumpliendo los principios de y tipicidad previstos en el TUO de la Ley 27444.

Por otro lado, se establece que los requisitos que deben cumplir los vehículos y los conductores son los establecidos en las normas vigentes que regulan esta materia, debido a que el traslado de personas tiene la misma naturaleza, sea que se realice con o sin intermediación de una plataforma digital. Por lo tanto, se debe velar por la seguridad de los pasajeros.

Sin perjuicio de lo anterior, se habilita para que el reglamento pueda exonerar de algunos requisitos atendiendo a la naturaleza de este servicio y a lo que el uso de las plataformas digitales añade un *plus* en cuanto a la transparencia, seguridad, prevención de asimetría informática, lo cual no se tiene en el servicio de taxi convencional, que no involucra el uso de plataformas digitales.

Se establece la información y menú de opciones que la plataforma digital debe habilitar para el pasajero antes, durante y después de la realización del viaje, para coadyuvar a la seguridad del conductor y del pasajero, y también para que el pasajero pueda elegir con libertad y conocimiento antelado las condiciones del servicio que contará con cuál o también se promueve la competitividad.

Finalmente, la comisión optó por elaborar un dictamen de nuevo proyecto, en concordancia con el artículo 79-A del Reglamento del Congreso, y no por la insistencia, debido a que las observaciones del Poder Ejecutivo buscan que se garantice la seguridad y el respeto de los derechos fundamentales de las personas; así como la correcta gestión, fiscalización del servicio de intermediación digital, lo que, a su vez, promueve la formalidad, sin que ello elimine la libertad de autorregulación de las empresas de intermediación digital. Además, ello permite acumular las nuevas iniciativas presentadas por los colegas congresistas.

Primeramente, quiero agradecer al equipo de asesores, porque, como se dice, que nuestra comisión es una comisión más que todo para regular, para atender y para que nuestras leyes sean verdaderamente leyes que favorezcan al usuario, sin atentar contra su buena atención.

Entonces, yo le agradezco todo el esfuerzo a cada uno de ustedes, también a nuestros colegas congresistas, porque para eso estamos, para legislar leyes que verdaderamente en el tiempo queden y que el pueblo nos lo recuerde por el orden, el respeto y la responsabilidad de haber legislado pequeñas o grandes leyes.

Todos estamos aquí plenamente comprometidos con una legislación al transporte seguro, eficaz, resiliente, inclusivo, pero sobre todo responsable y formal.

Dejamos en el uso de la palabra a nuestro colega, y le damos la bienvenida a José Elías Ávalos, por estar aquí.

Como autor, tiene el uso de la palabra.

Bienvenido, querido colega.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Muchas gracias, congresista presidenta Marleny Portero López.

Señoras y señores, buenas tardes.

Este es un proyecto de ley que lo sustenté en su momento y fue observado por una persona, que no tenía ninguna autoridad para objetar esta ley, una expresidenta del ATU; y ATU es solamente para el Lima y Callao, no es para todo el Perú. Entonces, no sé

cómo se atrevió a objetar un trabajo serio y permanente de mucha gente. Y ahora lo hemos repetido con usted, y le agradezco mucho. Pero, bueno, todo tiene su momento.

Señora presidente, soy José Luis Elías Ávalos, congresista electo por la Región Ica, autor del Proyecto de Ley 842/2021-CR del 25 de noviembre de 2021 -del 2021, imagínese-, que regula las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas-taxi por aplicativo -le llamamos- y crea el registro nacional.

Mire, yo he leído su proyecto de dictamen, me parece muy bien, pero muy muy bien, faltan dos o tres cositas que, de repente, puede tomarlas de lo que yo propongo, pero me parece muy bien.

Yo objeto que no debe considerarse en el predictamen la denominación "Ley que regula el servicio de intermediación digital para el transporte de personas". Mire, solo estoy objetando esa parte. Debería ser denominarse "Ley de las empresas administradoras de intermediación del servicio privado de transporte especial a través de plataformas tecnológicas-taxi por aplicativo". Lo pongo a su consideración.

Estamos legislando para personas jurídicas que a veces no existen en el Perú. Están en Bogotá, están en México, están en muchos países, y cuando pagamos una cuota va directamente allá y no llega a Perú, no pasa por Perú. Sale de Perú, del usuario, pero no llega a Perú. Entonces, estamos legislando -repito- para una persona jurídica que presta servicio de transporte en el Perú, pero que no existe en el Perú como empresa, y debería estar inscrita esa institución y con esta ley -con toda seguridad que sí lo van a hacer-, que se inscriban en la Sunarp, Superintendencia Nacional de Registros Públicos **(2)**, deben tener una constitución con socios, gerentes, apoderados, poderes e inscrito en Registros Públicos; Sunat, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, la empresa debe entregar por medio del taxista recibo al usuario, recibo. En todo el mundo dan recibido, el taxista da recibo, y eso genera un impuesto a favor del Perú.

Supuestamente más de dos millones de taxis al día sucede en el Perú, y los alcaldes provinciales ni siquiera están atentos a esto, que con esta ley van a tener también alguna injerencia para un mejor control, va a ingresar dinero del público al Estado.

En el Perú, los taxis y otros vehículos están controlados por el ATU -lo que me refería-, Autoridad de Transporte Urbano, solo para Límite Callao; y en provincia, los alcaldes.

No estamos legislando para el taxista libre, el taxista individual que no está en ninguna empresa, ellos no están considerados en esta regularización. Podría ser que lo estén, podría ser que generemos un seguro para ellos, ¿no?

El taxista individual utiliza el aplicativo de la empresa y consigue un taxi, pero debe pagar un 25% del valor del taxi a esa empresa aplicativa. Yo salgo del trabajo y digo, "bueno, me sobra tiempo, quiero trabajar una hora, un extra", y lo consigue. Pero están pagando un 25% a la empresa que les da la posibilidad de hacer taxi.

¿Qué tipo de seguro, SOAT, versus otra categoría de seguros es responsabilidad civil?

Hay un seguro que se llama "Seguro de Responsabilidad Civil", que no creo que se haya considerado acá, ojalá que sí, versus el SOAT. Pero el SOAT es para que yo vaya con mi familia en mi carro, no para que haga un servicio de taxi. Entonces, eso es parte de lo que ustedes tendrían que agregar, de repente, o ampliarlo, ¿no?

"Esta ley debe proteger al conductor, chofer, propietario que tal vez tiene breveté de otra categoría". ¡Cuidado! El A1, el A2. Entonces eso va a significar que con esta ley podrían estar excluidos, y no queremos eso. Queremos que, de pronto, ustedes consideren -como ustedes son los especialistas- que estos choferes que tienen A1, pero con una antigüedad de tres años o cuatro, puedan ser incorporados dentro del seguro de las empresas aseguradoras también.

Con relación al artículo 9 del predictamen, "no puede un taxista hacer taxi ni conducir con solo el documento que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores". Eso sí está mal, mal, y está considerado en su propuesta, está considerado. El artículo noveno 2 a) del predictamen señala eso.

"Tampoco un peruano puede, utilizando la misma forma de ingresar a otro país como refugiado -que es lo que hace Relaciones Exteriores de Perú ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país- podría realizar trabajo como taxista". No, tiene que sacar su breveté, y acá no hablan de breveté. Yo creo que en esa parte sí deberían tener cuidado en que pueda aprobarse, porque esa es otra condición de ingreso al Perú, que no está controlado por la Superintendencia de Migraciones. No lo controlan, de frente pasan como en su casa, y de repente son personas que no deberían ser bienvenidas al Perú algunos.

"Debe obtener, vía trámite, su breveté peruano" -reitero-, y para esos fines debe suceder exactamente igual en Perú para los que han venido refugiados de fuera.

Después, "el Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de 90 días contados a partir de su entrada en vigor".

Pero en la Segunda dice:

"Plazo de adecuación

El reglamento establece los plazos de adecuación a lo previsto...". El reglamento va a decir en 10 años los voy a reglamentar y nunca lo hacen. Póngale plazo, presidenta. Póngale plazo también a la Segunda Disposición Complementaria Final.

Bueno, eso es lo que yo quería sustentar entre ustedes, y la felicito nuevamente.

Si hay alguna pregunta, con el mayor agrado.

La señora PRESIDENTA.— Querido congresista José Luis, como le digo, siempre la comisión abierta las puertas para escuchar cada gesto, cada apertura, cada idea y conclusiones, porque esto enriquece cada proyecto.

Y yo creo que todo nuestro equipo de asesores ha escuchado, y creo que si es de justicia y para enriquecer nuestro proyecto, que es de ustedes, creo que se van a tomar todas sus apreciaciones para la corrección.

¿Alguna pregunta de los asesores? ¿Alguna apreciación más?

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— No, señora presidenta.

Permítame retirarme.

Muchísimas gracias, muy amable.

Hasta luego.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Señora presidenta. Héctor Acuña.

La señora PRESIDENTA.— Sí, tiene el uso de la palabra, querido colega.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Bien, señora presidenta.

Una saludo muy especial para usted y para nuestros colegas.

En primer lugar, para felicitar por haber acogido las propuestas, las observaciones que vienen de la autógrafa, las propuestas de estas tres leyes que también forman parte de este predictamen;

y, realmente, es una contribución muy interesante para la ciudadanía.

Este proyecto ley está pensado en la seguridad, está pensado en el país, que también necesita recursos y de alguna forma equilibrar esta competencia desleal que siempre se ha mantenido por años. Entonces, es un gran reto que nos hemos trazado, pero creo que usted es la abanderada, ya que en tiempo récord está dictaminando, está haciendo todos los esfuerzos para que tengamos una ley que tiene que ver con regular el servicio de intermediación digital para el transporte de personas.

En estos últimos años nos hemos visto realmente amenazados por la inseguridad, porque realmente cuántas empresas no las podíamos ubicar, no había una forma de ubicar, de reclamar. Y ahora sí creo que estamos pasando de la informalidad a la formalidad, de la inseguridad a la seguridad, de no generar impuestos a generar impuestos.

Es un gran proyecto, estimada presidenta. Mis felicitaciones, porque ha acogido lo mejor de las iniciativas, de las propuestas, y sigamos adelante.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, colega Héctor Acuña.

Y lo que usted ha dicho, desde el rincón donde Dios nos ha puesto, y esto es gracias a cada uno de ustedes, son iniciativas que vienen del año 2021, 2022, que han sido rebotadas. Y si son, como le digo, propuestas justas, como la que trae nuestro colega Elías Ávalos, pues son propuestas que van en beneficio de la seguridad, de implementar nuevas modalidades en transporte, más seguro, más eficiente y sobre todo más responsable.

Entonces, yo solamente soy un instrumento, y todos ustedes por la confianza y sobre todo a nuestros asesores, porque todos son instrumentos de Dios en la sabiduría, en la intención y sobre todo en la responsabilidad con que vamos a legislar, pero sobre todo las leyes para los menos favorecidos, que es nuestro pueblo.

Aquí estaremos y seguiremos trabajando.

Tiene el uso de la palabra el autor José Luis Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, presidenta.

Estamos casi a la postrimería ya de acabar la legislatura. Yo le sugiero que disponga usted que se vote este dictamen, con cargo a redacción de algunos puntos pequeños, pero si lo vota hoy ya salimos de esto.

Bueno, muchas gracias.

¿Me permite retirarme, por favor?

La señora PRESIDENTA.— Sí, no se preocupe.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, muy amable.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a terminar la intervención de los congresistas, y considerando la solicitud del cambio, vamos a disponer que la asesora Rosa Góngora y el señor secretario técnico Juan Loayza puedan exponer sobre el predictamen, recogiendo las alternativas de la intervención de nuestro colega Elías Ávalos, y entramos a la votación después de la exposición.

Tiene el uso de la palabra el señor secretario.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, respecto al tema del título, nosotros tuvimos una reunión con la exsecretaria de Gobierno Digital de la PCM, y ella nos explicó todo el concepto de lo que es la economía digital. Y en ese contexto es que se ha ubicado el título, porque hay comercialización digital, hay una serie de abanicos que entran en el concepto. Por ese motivo es que se determinó este título, que abarca lo que usted ha manifestado.

En el otro tema, en ningún caso se ha definido dos tipos de usuarios: el usuario afiliado, que es el conductor propiamente o la empresa que se afilia. No se ha puesto ninguna restricción en el sentido de que actualmente quienes están cumpliendo el servicio lo podrían hacer pero bajo ciertos requisitos, requisitos mínimos. Entonces acá se habla de un afiliado que puede ser persona natural o jurídica, entendido que una persona natural puede ser una persona independiente, puede ser un taxista formal, taxi amarillo, por ejemplo, o una empresa que tiene una red de servicios de taxi y tiene sus conductores que los afilia.

El otro tema es que, en este sentido, el afiliado puede afiliarse a cualquiera de los taxi aplicativos existentes, no hay restricción. O sea, esa movilidad de prestación de servicios sigue vigente.

Después, con la creación de estos registros, lo que se pretende es que, efectivamente, sea el Ministerio de Transportes y la Secretaría de Gobierno Digital, cada uno en su ámbito, que tenga la información necesaria y que la comparta con las autoridades competentes. En el caso, por ejemplo, de un asalto o de un desvío del servicio, entonces, esta información de incidencias pueda estar registrada y compartida con todas las entidades estatales.

Respecto a lo que usted ha manifestado es que a partir del 1 de diciembre, por esta ley que se ha dado del IGV, todas estas plataformas van a pagar el IGV, y las empresas intermediarias

son o van a cumplir la función de intermediación o recaudadores. Entonces ellos son los que a través de esta comisión que se manifiesta, que algunos cobran 25, otros 20, otros 15, etcétera, son los que van a hacer la recaudación del tributo y, consecuentemente, desde el 1 de diciembre de este año ya están incorporados para el pago de tributo.

Entonces, este sistema, efectivamente, permite ser un recaudador fiscal, incrementa; y lo que no se ha querido hacer es sacar a algunos que ya están, que tienen un mínimo de formalidad, porque están haciendo el aporte tributario a partir del 1 de diciembre.

Después, otro tema que usted ha manifestado sobre el tema de los indocumentados. Creo que podría quedar cerrado, y usted tiene razón, en el sentido de que es o con documento nacional de identidad o carnet de extranjería vigente. De esa manera queda claro que ninguno de estos señores indocumentados o cosas por el estilo, o con un pase de cualquier situación, un salvoconducto, esté dedicado a este servicio. Con eso creo que se podría cerrar, si a usted le parece, ¿no?

Luego, efectivamente, esta norma no trae un seguro que se evalúo. Creo que lo podríamos evaluar, porque en algún momento dentro del debate se dio esa posibilidad para que exista un seguro contra terceros. Se vio, digamos, en el borrador.

Y en lo que usted ha manifestado del plazo de adecuación, si le parece, pues podría fijar un plazo de seis meses. ¿Qué le parece seis meses?

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Que no quede abierto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, exactamente, seis meses.

Con eso creo que se estaría atendiendo los requerimientos..

¡Ah!, falta la licencia.

La señora PRESIDENTA.— Exacto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La licencia, la licencia.

Es verdad, aquí tenemos un cuadro comparativo, hay una sola diferencia entre la A1 y la A2A, y es un examen que tienen que pasar. La edad también 18 y 21 años. Entonces si no se quiere sacar a nadie para que no entre a una situación de desempleo abierto y mantenerlos, ¿no es cierto? Entonces lo que se podría hacer es establecer categoría A1 con un mínimo —usted creo que había manifestado hasta de tres años, ¿no? Tres años había manifestado—, podría ser un mínimo de tres años o lo que establece la norma en el sentido de que para alcanzar una licencia A2A se requiere dos años mínimo de experiencia, porque

lo que no se quiere es tener personas con poca experiencia de manejo.

Es más, y usted lo sabe, las aseguradoras cobran por seguro, a los más jóvenes le cobran una prima superior, porque el índice de siniestralidad para estas personas es mayor.

Además, lo que acabamos de ver en la mañana con lo que se ha probado esta moción de declarar en emergencia a todo el sistema de transporte. Nuestro país es el segundo peor del planeta, en tráfico, en conducción. Es el segundo peor.

Entonces, al poner esta regla lo que se ha querido es tener conductores con experiencia, porque van a trasladar personas. Entonces, personas inexpertas pueden tener una mayor tasa de accidentes.

Como no se había considerado este seguro contra terceros, todo riesgo contra terceros, entonces lo que se quería es poner ese límite para que el pasajero tenga esa seguridad de que no tiene a un inexperto.

Hay que tomar en cuenta también que hoy en día con una autorización de un notario, una persona de 16 años podría estar conduciendo. Entonces podríamos tener un conductor de 16 años con la categoría A1...

-Se filtra conversación desde un micrófono abierto.

La señora PRESIDENTA.— Colegas, apaguen sus micros, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— En ese caso, entonces, se requeriría, y si a usted le parece, pueden ser tres años. De esa manera estamos totalmente seguros de que el conductor no es un inexperto. Creo que con eso estaría atendiendo a lo que usted solicita.

La señora PRESIDENTA.— Tiene la palabra, congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Yo tengo el brevete desde que tenía 17 años, y durante 15 años no toqué un timón.

Entonces, tal vez podría suceder que alguien tenga su brevete, no tuvo carro, no tuvo la posibilidad de alquilar un carro para hacer taxi y tenga la antigüedad en el brevete. **(3)** De repente tendría que haber algo adicional para... porque va a llevar hombres, mujeres, niños en sus carros, ¿no? Entonces, depende de lo que ustedes puedan considerar.

Tres años en la medida que ellos tengan el *expertise* de esos tres años manejando. No como yo que lo tuve 13 sin manejar.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Está conforme con las apreciaciones? ¿Sí? Perfecto.

Entonces, vamos a someter al voto con cargo a incorporar los aportes expuestos de nuestros colegas. Y que sea Dios...

La señora .— No se escucha.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a someter al voto con cargo a incorporar los aportes expuestos de nuestros colegas congresistas.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Señora presidenta, ¿me permite?

La señora PRESIDENTA.— Dígame, congresista Héctor Acuña. Tiene el uso de la palabra.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Para sugerir en relación al plazo de la reglamentación. Ciento ochenta días es demasiado, creo que estamos yendo al otro extremo. Podríamos quedarnos en 120, de 90 a 120, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Todos los aportes van a ser incorporados.

Le dejamos el uso de la palabra al secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Acuña, el plazo que se ha puesto 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la ley, 90 días. Menos todavía de lo que usted está proponiendo.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Entonces que se mantengan los 90 días hábiles, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Correcto.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Porque, realmente, cuando ya le dejamos mucho plazo va en contra. Ya nos olvidamos.

La señora PRESIDENTA.— Por eso, colega, estaban los 90 días, no los 120 de usted, sino que estaban los 90 días.

Perfecto.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Presidenta, recuerde, la segunda disposición complementaria final está sin plazo.

La señora PRESIDENTA.— Está sin plazo, ahí hay que corregir.

Por eso vamos a someter al voto con cargo a incorporar todos los aportes expuestos, especialmente por el autor, señor José Elías Ávalos.

¿Lo último que dijo, doctora Rosita, lo ha apuntado?

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Si, es el plazo de adecuación, el reglamento establece los plazos de adecuación a lo previsto en la presente ley, pero no dice plazo.

Entonces, podrían ser 60 días posteriores a los 90 o dentro de los 90, porque es paralelo, ¿no? Es un reglamento pequeño.

La señora PRESIDENTA.— Sesenta posterior a los 90.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sesenta días.

La señora PRESIDENTA.— Sesenta días.

¿Está bien? ¿Está bien, congresista Elías Ávalos? ¿60 días posterior a los 90? Perfecto.

Entonces, en nombre de Dios. Vamos a someter al voto, señor secretario técnico, con cargo de incorporar todos los aportes expuestos por nuestros colegas congresistas, y que sea Dios el que nos guie en esta votación.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portero López.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Congresista Portero López, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ruíz Rodríguez (); congresista Chacón Trujillo (); congresista Acuña Peralta.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— A favor, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Conforme.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Doroteo Carbajo (); congresista Echeverría Rodríguez (); congresista Espinoza Vargas ().

La congresista Chacón Trujillo está votando a favor vía chat.

La congresista López Morales está votando a favor vía chat.

Congresista Bellido Ugarte (); congresista Doroteo Carbajo (); congresista Echeverría Rodríguez.

El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Espinoza, a favor.

Espinoza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Espinoza, a favor.

Está consignándose.

La congresista Portalatino Ávalos está votando a favor vía chat.

Congresista Echeverría Rodríguez (); congresista Flores Ramírez (); congresista Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Conforme.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se está consignando el voto de la congresista Infantes Castañeda, a favor, y el voto de la congresista Olivos Martínez, a favor.

El congresista Bellido Ugarte también está votando, vía chat, a favor.

Flores Ramírez también está votando a favor.

Congresista Montalvo Cubas (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Trigozo Reátegui ().

Congresista Echeverría Rodríguez está votando a favor.

Congresista Montalvo Cubas (); congresista Paredes Fonseca ().

Congresista Trigozo Reátegui, a favor, vía chat.

Congresista Valer Pinto ().

Ruíz Rodríguez está votando a favor, vía chat. Se le está consignando su voto, congresista Ruíz.

Congresista Montalvo Cubas, vía chat, a favor.

Congresista Valer Pinto (); congresista Zea Choquechambi.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Zea Choquechambi, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Conforme, se está consignando su voto a favor.

Congresista Zeballos Aponte ().

Congresista Trigozo está consignando su voto a favor también.

Congresista Zeballos Aponte.

Segundo llamado.

Congresista Doroteo Carbajo (); congresista Paredes Fonseca (); congresista Valer Pinto () .

Está considerando su voto la congresista Paredes Fonseca, a favor.

Congresista Valer Pinto (); congresista Zeballos Aponte.

En total, se tienen 16...

La señora .- Karol Paredes es en abstención.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Abstención, sí.

La congresista Paredes es abstención.

El resultado de la votación es el siguiente: 15 votos... el congresista Zeballos Aponte también está votando a favor.

En total, 16 votos a favor, ningún voto en contra, una abstención. Por mayoría.

La señora PRESIDENTA.- El dictamen recaído en la autora fue observada por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley 00842/2021-CR y los proyectos de ley 7483/2023-CR, 7981/2023-CR y 09707/2024-CR, que se acumulan, por el que se propone una ley que regula el servicio de intermediación digital para el transporte de personas, ha sido aprobado por mayoría.

Y solamente pedirle a la Mesa Directiva que este proyecto hoy día sea priorizado por justicia social y por un transporte seguro, responsable, moderno y, sobre todo, de una buena atención. Y que se exceda de la exoneración de la publicación.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).- Apruebe el acta, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Pido la disposición del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Si no hay oposición, se dará por aprobada.

Un aplauso.

(Aplausos).

Gracias, equipo. Gracias, porque son los mejores.

Y esperamos que los congresistas, por favor, ayúdenos a que en sus bancadas los autores puedan firmar, para que este dictamen salga hoy mismo o mañana. Está en manos de ustedes, queridos colegas.

Siendo las tres y cuarto, se da por terminada esta sesión relámpago.

Gracias, equipo. Son los mejores. Que Dios y la Virgen me los bendiga.

-A las 15:15 h, se levanta la sesión.